

Río Gallegos, 28 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05545-UNPA-2006; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 obra resolución N° 128-2006, de fecha 16 de marzo del año 2006, mediante la cual se tramita la contratación del Lic. Leandro CABEZUELO para elaborar semanalmente partes relativos a las actividades generadas por la UNPA en todas las Unidades Académicas y Municipios de la provincia para su difusión en todos los medios de la región;

Que a fojas 4 vta. obra nota del Secretario de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita se modifique dicha resolución, debido a que se ha cometido un error involuntario en la afectación presupuestaria, por lo que se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Res. N° 128-06, de fecha 16 de marzo del año 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa 01.- Actividades Centrales.- Actividad: 2 - Apoyo Administrativo - Inciso 3.4.9.- Otros n.e.p. - Del Presupuesto 2006.-**

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. Y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **178**

-2006.-

c.m.